## Ley de 24 de noviembre de 1949

ASCENSO POSTUMO.- Concédese al grado inmediato, a jefes, oficiales, cadetes, clases y soldados del ejercito constitucional fallecidos en la última guerra civil.

## **MAMERTO URRIOLAGOITIA H.,**

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto: el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

## **EL CONGRESO NACIONAL.**

**DECRETA**:

**Artículo único.**—Como un justo homenaje de la Nación, se concede el ascenso postumo al grado superior inmediato, a todos los Jefes, Oficiales, cadetes, clases y soldados del Ejército Constitucional, fallecidos en la última guerra civil, defendiendo la permanencia de las instituciones democráticas de la Repú-blica.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 14 de noviembre de 1949

(Fdo.) Waldo Belmonte Pool.— (Fdo.) Luis Ponce Lo-zada.— (Fdo.) C. López Arce, Senador Secretario.— (Fdo.) Lucio Zabalaga, Senador Secretario.— (Fdo.) Guillermo Alvarez, Diputado Secretario.— (Fdo.) Pedro Montaño, Diputado Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve años.

(Fdo.) MAMERTO URRIOLAGOITIA.—(Fdo.) MI. Diez Canseco.